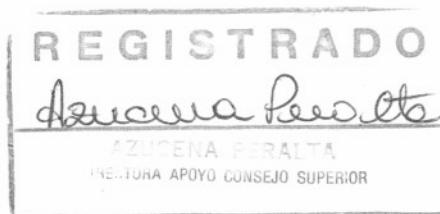




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 102/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hernán Luis LAURITO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 102/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 102/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en 1997 de Química Analítica Instrumental y en 1998 de Diseño de Reactores, Tecnología de Calor e Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física II, Física III y Química Orgánica II, al alumno Hernán Luis LAURITO, Legajo N° 5-11707-3, de la carrera



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 492/2002

UTN
MEL
UB
EN



Ing. HECTOR CARLOS KROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento